



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0247-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de abril de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 034-2022-OL-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión extraordinaria virtual de fecha 06 de abril de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, inculcado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, (...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, (...) N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se decreta: Prorroga el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, por graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID - 19. Entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional,



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0247-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de abril de 2022

señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, se aprobó la conformación de los integrantes del COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL y la COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA – CUADRO DE COORDINADORES Y ENCARGADO; numeral 0008, encargado de la CBC 3.5, Dr. Alfredo Samuel Machaca Calderon, CBC III, número de indicador 19,20, oferta académica, recursos educativos y docentes (formato licenciamiento N° 6, relación e información de la plana docente); y, numeral 0009, coordinador de la CBC4m Mg, Javier Mendoza Montoya, CBC IV, número de indicador 23-25, oferta académica, propuesta en investigación;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de la UANCV, mediante Oficio No. 034-2022-OL-UANCV/J, ha puesto de conocimiento que el docente ordinario Mg. Jorge Javier Mendoza Montoya, responsable de la CBC IV, ha renunciado como encargado de dicha condición; mediante Oficio N° 002-2022-JMM-UANCV, de fecha 02 de marzo de 2022, por lo que se ha nominado como responsable de la CBC, a la docente ordinario Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MACEDO, y, se integra a la Comisión al Mgtr. Yonny Daniel Yugra Carcasi, quien se hará cargo de la CBC 4.1; asimismo en la CBC 3.5 se integra al Mgtr. Ricardo Anibal Maldonado Mamani, en lugar del Dr. Alfredo Machaca Calderon, por lo que solicita se considere en la Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, para cual adjunta la estructura organizativa de la comisión correspondiente;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**RESOLUCIÓN N° 0247-2022-UANCV-CU-R**

Juliaca, 06 de abril de 2022

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 06 de abril de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó encargar e incorporar al equipo de Licenciamiento de la UANCV, en las condiciones básicas de calidad III y IV, conforme al detalle siguiente: a) Encargar como responsable de la CBC, IV a la docente ordinario Dra.Sandra Alejandra Fernandez Macedo; b) Incorporar al docente contratado Mgtr. Yonny Daniel Yugra Carcasi, quien se hará cargo de la CBC 4.1: y, c) Incorporar al docente ordinario Dr. Ricardo Anibal Maldonado Mamani, debiendo hacerse cargo de la CBC 3.5, conforme a lo requerido con Oficio N° 034-2022-OL-UANCV/J, de la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación / UANCV;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como cumplir sus acuerdos; y,

**Stando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la **COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, aprobado mediante Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, de fecha 07 de febrero de 2022, en sólo en las CBC, III y IV, conforme al detalle que a continuación se indica:

**COMISIÓN REESTRUCTURADA DEL NUEVO PROCESO DE LICENCIAMIENTO - CUADRO DE COORDINADORES Y RESPONSABLES**

| N° Orden | RESPONSABILIDAD         | ENCARGADO/RESPONSABLE                                 | CBC | NÚMERO DE INDICADOR | DETALLE DE LA FUNCIÓN / CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD                              |
|----------|-------------------------|---|-----|---------------------|--|
| 008      | ENCARGADO DE LA CBC 3.5 | Mgtr. RICARDO ANIBAL MALDONADO MAMANI                 | III | 19,20               | DOCENTE (FORMATO LICENCIAMIENTO N°6, RELACIÓN E INFORMACIÓN DE LA PLANA DOCENTE) |
| 009      | COORDINADOR DE LA CBC 4 | Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MACEDO                | IV  | 23 – 25             | PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN   |
|          | ENCARGADO DE LA CBC 4.1 | Mgtr. YONNY DANIEL YUGRA CARCASI (Docente contratado) | IV  | 23                  | ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN                               |





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0247-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de abril de 2022

Dejando subsistente la Resolución N° 0063-2022-UANCV-CU-R, en todo lo demás que la contiene, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los integrantes de la Comisión del nuevo Proceso de Licenciamiento incorporada en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir con las funciones encomendadas, debiéndose lograr beneficios por cumplimiento de responsabilidades en la gestión del nuevo proceso de licenciamiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Dr. Juan Berrios Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTADES; EPG; FILIALES; COMITÉ DE CESE, C. LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: LICENCIAMIENTO Y ACREDITACION, P, I, E., PU, SA, OGCA, AJ, OIPI, y demás oficinas universitarias; COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL, INTERESADOS (3)

UNIDADES: I T; CO;

ARCH.